



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 000328-2023-ITP/DEDFO de fecha 28 de junio de 2023, el Memorando N° 000603-2024-ITP/DEDFO de fecha 18 de julio de 2024, el Memorando N° 000622-2024-ITP/DEDFO de fecha 25 de julio de 2024, el Memorando N° 0687-2024-ITP/DEDFO de fecha 27 de agosto de 2024, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; el Memorando N° 4930-2024-ITP/OPPM de fecha 07 de agosto de 2024 y el Memorando N° 5807-2024-ITP/OPPM de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 444-2024-ITP/OAJ del 20 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N° 104-2020-ITP/DE del 18 de setiembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 002-2020-ITP/DE "Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP", la cual tiene como objeto establecer lineamientos y disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna que elaboren los órganos del ITP, con posterioridad, se modificó mediante Resolución de Secretaria General N° 026-2023-ITP/SG en cuanto a su Anexo N° 02 (en adelante, la Directiva de Documentos Normativos);

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva de Documentos Normativos establece que todo órgano proponente que identifique exigencia normativa que establece la necesidad de regular o modificar internamente ciertas funciones o procesos, para regular determinados aspectos técnicos, operativos, de gestión y/o acciones internas a su cargo o que identifiquen una problemática que requiere ser solucionada o de un conjunto de acciones no precisadas en documentos normativos previos, elabora la propuesta de documento normativo de gestión interna respectivo, según el formato establecido en la presente directiva;

Que, asimismo, en el numeral 8.5.4 de la Directiva de Documentos Normativos, se señala que los documentos normativos de gestión interna pueden ser modificados, para lo cual se crea una nueva versión, que se identifica mediante números de versión crecientes (00, 01, 02, 03...);

Que, con Resolución Ejecutiva N° 209-2019-ITP/DE, se aprueba la Directiva N° 03-2019-ITP/DE "Directiva de procedimiento para la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Desempeño";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 105-2020-ITP/DE, se aprueba la modificación de la Directiva N° 03-2019-ITP/DE;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, conforme a las funciones atribuidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE (en adelante el ROF del ITP), la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE mediante Memorando N° 000328-2023-ITP/DEDFO de fecha 28 de junio de 2023, sustentado en el Informe N° 000012-2023-ITP/LLL-DEDFO; el Memorando N° 000603-2024-ITP/DEDFO de fecha 18 de julio de 2024, sustentada en el Informe N° 0036-2024-ITP/LLL-DEDFO; el Memorando N° 000622-2024-ITP/DEDFO de fecha 25 de julio de 2024; el Memorando N° 0687-2024-ITP/DEDFO de fecha 27 de agosto de 2024, sustentada en el Informe N° 0047-2024-ITP/LLL-DEDFO, propuso la aprobación de la versión N° 2 de la Directiva N° 03-2019-ITP/DE “Directiva de Procedimiento para la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Desempeño” (en adelante, propuesta de Directiva);

Que, a través de los informes referidos en el párrafo precedente, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE señala en la propuesta de Directiva tiene por finalidad regular el procedimiento de cierre de convenios de desempeño;

Que, a través del Memorando N° 4930-2024-ITP/OPPM de fecha 07 de agosto de 2024, sustentado en el Informe Técnico N° 0042-2024-ITP/MODERNIZACION de fecha 01 de agosto de 2024 y el Memorando N° 5807-2024-ITP/OPPM de fecha 17 de septiembre de 2024, sustentado en el Informe N° 0119-2024-ITP/MODERNIZACION de fecha 12 de septiembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, emite opinión favorable, señalando: i) La propuesta de Directiva se alinea con los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 del ITP, que dispone en el OEI.04 “Fortalecer la gestión institucional”; ii) La implementación de este instrumento en el ITP no irrogará gasto al presupuesto institucional; iii); El documento normativo de gestión interna propuesto cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva de Documentos Normativos; en tal sentido, emitió opinión favorable a la referida propuesta;

Que, mediante Informe N° 444-2024-ITP/OAJ del 20 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la base legal y el contenido de la propuesta de Directiva, es acorde con el ordenamiento jurídico vigente, emitiendo pronunciamiento favorable para su aprobación;

Que, asimismo, en el referido informe la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la aprobación de la propuesta de Directiva corresponde a la Dirección Ejecutiva, esto en virtud del literal a) del numeral 7.4 de la Directiva de Documentos Normativos, la cual establece que la Dirección Ejecutiva aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuestos por los órganos de línea y desconcentrados;

Con los vistos de la Secretaria General, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Resolución de Secretaría General N° 026-2023-ITP/SG que modifica la Directiva N° 002-2020-ITP/SG, “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP”;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la versión N° 02 de la Directiva N° 03-2019-ITP/DE, denominada “Directiva de procedimiento para la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Desempeño”; cuyo Anexo es publicado en la Sede Digital del Instituto Tecnológico de la Producción, parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución Ejecutiva N° 209-2019-ITP/DE, que aprobó la Directiva N° 03-2019-ITP/DE “Directiva de procedimiento para la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Desempeño”; y el artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 105-2020-ITP/DE, que aprobó la modificación de la Directiva N° 03-2019-ITP/DE”.

Artículo 3.- Encargar la implementación de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE, en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción